

El Secretario del tribunal da lectura a los Artículos 29 y 30 del Reglamento de Elaboración y Evaluación de la Tesis Doctoral de la UPM:

"La tesis doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal.

Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión y formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Finalizada la defensa y discusión de la tesis doctoral, cada miembro del tribunal formulará por escrito una valoración sobre la misma.

El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de "apto" o "no apto". *Estas calificaciones han sido modificaciones por el R.D. 534/2013 de 12 de julio de acuerdo a la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente que es la de aplicación.*

Cada miembro del tribunal emitirá un voto secreto proponiendo la obtención de la mención "cum laude". Estos votos serán introducidos en un sobre, que quedará cerrado y firmado en la solapa por todos miembros del tribunal.

En una nueva sesión la Comisión Académica del Programa de Doctorado procederá a la apertura del sobre con los votos secretos. Se podrá proponer que la tesis obtenga la mención «cum laude» en caso de voto positivo por unanimidad".